

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Resolución Directoral UGEL N° 09- H. 002445

24 ABR. 2026

Visto los documentos con Registro de documento N° 7405379 y de Expediente N° 4053901 con un total de ciento once (111) Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa; formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos; y supervisar su cumplimiento y la calidad de la educación;

Que, el artículo 3° de la Ley 28044 Ley General de Educación, considera la Educación como derecho fundamental de la persona y la sociedad, así mismo el estado garantiza el derecho a una educación integral y de calidad para todos;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional de Lima con autonomía en el ámbito de su competencia, según lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación N° 28044, depende técnico y normativamente del Ministerio de Educación y Administrativamente del Gobierno Regional de Lima, tiene por función garantizar la prestación del servicio educativo en el marco de la norma;

Que, la R.M. N° 510-2017-MINEDU, establece disposiciones correspondientes a actos administrativos interna que crean y organizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica, uniformizando la emisión de los mismos,

Que, el Director de la I.E.I. N° 659 “María Montessori” del distrito de Santa María - provincia Huaura, por medio del Oficio N° 069-2024-I.E. N° 659-M.M.-UGEL-09-H de fecha 02.12.2024, solicita la ampliación de Servicio Educativo al Nivel Inicial 1 y 2 años CUNA - CICLO I, el proyecto de ampliación está dirigido específicamente al Distrito de Santa María y alrededores donde se circunscribe los potenciales usuarios con la finalidad de brindar un servicio educativo de calidad, basado en valores y en la experiencia profesional en el nivel educativo de Educación Inicial – Ciclo II, 3, 4 Y 5 años en forma progresiva.

Con Informe N° 016-2026-AGP-UGEL N° 09-HUAURA-KPOV de fecha 02.02.2026 La Especialista de Educación Inicial de la UGEL 09 – Huaura, concluye que le expediente técnico remitido por la oficina de racionalización, área de gestión institucional no cuenta con los aspectos que indica el numeral 6.2.8.4 Resolución Viceministerial N°510-2017.

Con el Oficio N° 0013-2026-IEI-N° 659-MM-CH de fecha 12 de febrero de 2026, la dirección de la I.E.I. N° 659 María Montessori, regulariza las observaciones formuladas a la ampliación del servicio educativo al Nivel Inicial 1 y 2 años CUNA - CICLO I.

Que, el señor Especialista en Infraestructura de la UGEL N° 09 Huaura, Ing. Gustavo Humberto Chumbes Guerrero a través del Informe N° 025-2026-INFRA-AGI-UGEL. 09-H de fecha 13 de abril de 2026, precisa opinión técnica favorable sobre el proyecto de ampliación del Ciclo I de la I.E. N° 659 “María Montessori”;



En ese contexto, el señor Especialista en Estadística de la UGEL N° 09 Huaura, Prof. Milton Valenzuela Barroso mediante Informe N° 29-2026-E-EST-AGI-UGEL09-H, de fecha 15 de abril de 2026 concluye que es procedente la ampliación del servicio educativo en el Ciclo I del nivel inicial de la I.E.I. N° 659 "María Montessori";

Asimismo, la Especialista de Educación del Nivel Inicial de la UGEL N° 09 Huaura, Mg. Katerine Pamela Ocrospoma Valdivia, por medio del Informe N° 033-2026-AGP-UGEL N° 09-HUAURA-KPOV de fecha 23 de febrero de 2026, concluye que se ha subsanado las observaciones técnicas relacionada con la infraestructura físicas, demostrando que el aula cuenta con ventilación y luz natural adecuadas para el Ciclo I del nivel inicial en la I.E.I. N° 659 "María Montessori", de conformidad a los requisitos exigidos por el numeral 6.2.8.4 de la R.V.M N° 510-201 - MINEDU.

Que, mediante INFORME N° 141-2026 ESP.RAC/AGI.UGEL.09-HUAURA; emitido por el Especialista en Racionalización en consideración a los informes de los Especialistas de la UGEL N° 09 Huaura, se concluye que es procedente lo solicitado por la dirección de la I.E.I. N° 659 "María Montessori", sobre Ampliación de Servicio Educativo Ciclo I del Nivel Inicial, la misma que se encuentra ubicada en el Centro Poblado de Chonta, del distrito de Santa María, provincia de Huaura, Departamento de Lima, toda vez que cumple con los requisitos de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la R.M. N° 510-2017-MINEDU y demás normas legales vigentes;

De conformidad a lo expuesto en la ley 28044-Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 006-2021 – MINEDU "Lineamientos para la Gestión Escolar de I.E. Publicas de Educación Básica; la R.M. N° 510-2017-MINEDU, norma que regula la creación de I.E. Publicas de la Educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CICLO I DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 659 "MARÍA MONTESSORI" – SANTA MARIA, JURISDICCION, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09-HUAURA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

DENOMINACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	N° 659 "MARIA MONTESSORI"
CODIGO MODULAR INICIAL	1019314
CODIGO DE LOCAL	732314
TIPO DE GESTION	PUBLICA DE GESTION DIRECTA
DIRECCION	AV. PERU N° 1064
AREA GEOGRAFICA	URBANA
REGION	LIMA PROVINCIAS
PROVINCIA	HUAURA
DISTRITO	SANTA MARIA
CENTRO POBLADO	CHONTA
NIVEL EDUCATIVO DE LA AMPLIACION DE SERVICIO	CUNA
GRADO DE ESTUDIOS	1, 2 AÑOS
MODALIDAD	E.B.R. - MENORES
CICLO	I
NUMERO DE ALUMNOS	20
TURNO	MAÑANA
SEXO	MIXTO
PRESUPUESTO	PUBLICO
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
VIGENCIA	A PARTIR DEL 01 DEL MES DE MARZO 2026



ARTÍCULO 2º DISPONER, a las Jefaturas de las Áreas de Administración, Infraestructura e Equipamiento, Gestión Pedagógica e Institucional, las acciones que le corresponde.

ARTÍCULO 3º ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario efectúe la transcripción de la presente Resolución a las instancias correspondientes, dentro del plazo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director (e) del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura